

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 3 de agosto de 2021, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer para su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Diez de Agosto de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021-0695

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Apórtese certificado de vigencia de la Escritura Pública No. 1478 de fecha 26 de agosto de 2020, expedida por la Notaría Segunda del Círculo de Chía con fecha no superior a un mes.

2.- Aclárese la pretensión 1.2. de la demanda, en el sentido de indicar desde qué fecha y hasta qué fecha se causaron los intereses moratorios sobre el capital y la tasa liquidada.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 11 de agosto de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 060

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria